



AVISO

(Artículo 171-5 Ley 1437 de 2011)

La suscrita Secretaria del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo, informa a los miembros de la comunidad del Departamento de Sucre, que dentro del medio de control de NULIDAD radicada bajo el No. 700013333006-**2021-00152**-00, promovida por ADRIANA RESTREPO RESTREPO, se profirió auto de fecha 8 de marzo de 2022, en el que se ADMITIO la referida demanda en contra del MUNICIPIO DE SAN PEDRO.

Con la demanda se solicita la nulidad de los Decretos 023 del 13 de febrero de 2020 y 030 de marzo de 2020, por medio de los cuales se nombró un alcalde adhoc en el Municipio de San Pedro-Sucre y se suspende temporalmente la aprobación de lotes para la construcción de estaciones de servicios.

KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ
Secretaria